


OTROSÍ N° 15 DE MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL CONVENIO N° 2012-0249, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" – ICETEX Y EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

"ALIANZA ESTRATÉGICA GOBERNACIÓN CUNDINAMARCA - ICETEX"

Entre los suscritos a saber, ANA CLEMENCIA SILVA NIGRINIS, identificada con la cédula de ciudadanía N° 35.467.233, en su calidad de Vicepresidenta de Crédito y Cobranza, nombrada mediante la Resolución N° 0628 del 5 de agosto de 2013, posesionada mediante Acta N° 34 del 12 de agosto de 2013, delegada para contratar de conformidad con el numeral 1° del artículo 3° de la Resolución N° 0662 del 10 de Mayo de 2018, actúa en nombre y representación del INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR - MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX, entidad financiera de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creada por el Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley 3155 de 1968, transformada mediante la Ley 1002 de 2005 y el Decreto número 380 de 2007 quien para efectos del presente documento se denominará EL ICETEX, NIT 899.999.035-7 y JORGE EMILIO REY ANGEL, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.632.322 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de GOBERNADOR quien obra en nombre y en representación del DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA con NIT 899.999.114-0, cargo para el cual fue elegido por voto popular, posesionado según Acta de Posesión del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca – Sala Plena, del 16 de diciembre de 2015 para el período 2016-2019, facultado para suscribir contratos y/o convenios mediante la Ordenanza N° 006 de 2016, mediante la cual se Adopta el Plan de Desarrollo Departamental 2016-2020 "Unidos Podemos Más" y se autoriza en el artículo 77 de manera expresa al Gobernador del Departamento, para suscribir convenios de alianzas estratégicas nacionales o internacionales, cuya finalidad sea el cumplimiento de políticas, objetivos, programas y metas del Plan de Desarrollo, quien en adelante continuará denominándose EL DEPARTAMENTO y quienes en se definen conjuntamente "Las Partes", hemos acordado suscribir el presente Otrosí N° 15 de Modificación y adición al Convenio de Alianza Estratégica N° 2012-0249, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el 25 de julio de 2012 se suscribió el Convenio Interadministrativo N° 2012-0249, con el objeto de *"conformar una Alianza Estratégica para cofinanciar la educación superior de los egresados de los Colegios Oficiales del Departamento de Cundinamarca, entre el DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, bajo condiciones y financiación establecidas por el Departamento y el ICETEX bajo las condiciones establecidas en su reglamento de crédito educativo y sus modificaciones, para la línea de pregrado en la modalidad ACCES- ACCESO CON CALIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN COLOMBIA"*.
2. Que, según la Cláusula Tercera, el valor inicial del convenio se estableció en la suma de DOCE MIL CIENTO TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS (\$12.131.673.193.00).
3. Que, según la Cláusula Sexta del Convenio principal, la duración de este es de cinco (5) años contados a partir de su perfeccionamiento.

 Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Línea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01900 331 3777
www.icetex.gov.co
Carrera 3 No. 18-32, Bogotá, D. C., Colombia
PBX: 382 16 70

28 DIC 2018

Página 1 de 5

OTROSÍ N° 15 DE MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL CONVENIO N° 2012-0249, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

"ALIANZA ESTRATÉGICA GOBERNACIÓN CUNDINAMARCA - ICETEX"

4. Que mediante el Otrosí No. 12 del 23 de mayo de 2017, se prorrogó la duración establecida en la Cláusula Sexta del Convenio N° 2012-0249 hasta el 31 de diciembre de 2020. es decir que a la fecha se encuentra vigente.

5. Que el Convenio N° 2012-0249 ha tenido las siguientes adiciones y/o modificaciones:

ÍTEM	NÚMERO DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN	FECHA	VALOR ADICIONADO Y/O CLÁUSULAS MODIFICADAS
1	MODIFICATORIO N° 01	20-12-2012 (2012-0456)	Se modificaron las Cláusulas: Segunda - Población Objetivo, Quinta - Incremento de los Recursos Disponibles y Décima Quinta - Obligaciones del Departamento.
2	MODIFICATORIO N° 02	27-02-2013	Se modificó el numeral 1° de la Cláusula Segunda - Población Objetivo, del Modificadorio 01 al convenio principal.
3	MODIFICATORIO N° 03	11-07-2013	Se adicionó la Cláusula Décima – Esquema de Financiación.
4	MODIFICATORIO N° 04	18-12-2013	Se modificaron las Cláusulas: Segunda – Población Objetivo y Décima – Esquema de Financiación.
5	OTROSÍ N° 05 DE ADICIÓN	24-06-2014	Se adicionó el valor del convenio en la suma de \$6.292.510.959
6	OTROSÍ N° 06 DE ADICIÓN	18-12-2014	* Se adicionó el valor del convenio en la suma de \$16.554.128.162 y
7	OTROSÍ N° 07 DE MODIFICACIÓN	27-03-2015	Se modificó la Cláusula - Población Objetivo.
8	OTROSÍ N° 08 DE MODIFICACIÓN	12-11-2015	Se modificó la Cláusula Décima – Esquema de Financiación de la Alianza.
9	OTROSÍ N° 09 DE ADICIÓN	04-02-2016	Se adicionó el valor del convenio en la suma de \$2.653.429.852,57
10	OTROSÍ N° 10 DE ADICIÓN	04-03-2016	Se adicionó el valor del convenio en la suma de \$2.969.314.031 M/CTE
11	OTROSÍ N° 11 DE ADICIÓN	21-02-2017	Se adicionó el valor del convenio en la suma de \$2.900.000.000 M/CTE
12	OTROSÍ N° 12 DE ADICIÓN Y PRÓRROGA	23-05-2017	*Se adicionó el valor del convenio en la suma de \$1.000.000.000 M/CTE. *Se prorrogó la Duración del Convenio hasta el 31 de diciembre de 2020.
13	OTROSÍ N° 13 DE ADICIÓN	23-05-2017	*Se adicionó el valor del convenio en la suma de \$6.245.261.868 M/CTE.
14	OTROSÍ N° 14 DE MODIFICACIÓN Y ADICIÓN	06-07-2018	Se modifica el valor de las consignaciones del Convenio y adiciona la suma de 4.125.413.062

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Línea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01900 331 3777
www.icetex.gov.co
 Carrera 3 No. 18-32, Bogotá, D. C., Colombia
 PBX: 382 16 70

Página 2 de 5

OTROSÍ N° 15 DE MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL CONVENIO N° 2012-0249, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" – ICETEX Y EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

"ALIANZA ESTRATÉGICA GOBERNACIÓN CUNDINAMARCA - ICETEX"

6. Que EL DEPARTAMENTO, mediante oficio 2018605762, radicado ICETEX 2018344045-R de fecha 24 de octubre de 2018 suscrito por la Dra. María Ruth Hernández Martínez - Secretaria de Educación del Departamento de Cundinamarca, manifiesta a la Vicepresidencia de Crédito y Cobranza del ICETEX que:

(...) De acuerdo a lo anterior se realiza la aclaración de los 6000 nuevos cupos para el Convenio Interadministrativo N° 2012-0249 del 25 de julio de 2012 y teniendo en cuenta que las inscripciones para el primer semestre de 2019 bajo la ejecución del convenio 4x1 Opción de vida. Se abrirán en el mes de noviembre de 2018, el Departamento de Cundinamarca manifiesta la intención de adiciona al Convenio Interadministrativo la suma de TRESCIENTOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$305.844.247), respaldado bajo el certificado de disponibilidad presupuestal CDP N° 7000097495 por un valor de \$ 305.844.247, el cual forman parte integral de la presente misiva (...).

7. Que, a través de Ordenanza de la Asamblea Departamental de Cundinamarca N 063/2018 del 28 de mayo de 2018 por la cual se modifica la ordenanza N° 006/ 2018 por la cual se adopta el plan de desarrollo departamental 2016-2020, en su artículo cuarto define como Meta Otorgar 6.000 beneficios a jóvenes o adultos para el acceso (Admisión, matrícula, y gratuidad) y permanencia (transporte y sostenimiento) en la educación superior, En consecuencia se justifica la ampliación de la cobertura de nuevos cupos que serán beneficiarios de la Alianza..

8. Que EL DEPARTAMENTO, mediante oficio 2018379748 de fecha 03 de diciembre de 2018 suscrito por la Dra. María Ruth Hernández Martínez - Secretaria de Educación del Departamento de Cundinamarca, dirigido a la Vicepresidencia de Crédito y Cobranza del ICETEX , manifiesta: *(...) Dando alcance al oficio numero 2018605762 con asunto carta de intención (...)* se considera necesario aclarar la CLÁUSULA DECIMA QUINTA en el párrafo: Los beneficiarios que no terminen exitosamente su programa académico deberán rembolsar el 10% del subsidio otorgado por el Departamento de Cundinamarca. Es decir, la sanción es sobre el valor de la matrícula para cada periodo desembolsado- En la CLÁUSULA SEGUNDA – POBLACION OBJETIVO: en el numeral 9 ingresar el municipio de Funza puesto que se certifica a partir del primero de enero de 2019, de acuerdo a la resolución N° 133 del 29 de octubre de 2018 que se adjunta (...).

9. Que mediante Memorando VCC-GCE-6020-2018017304 radicado en la Secretaría General día 05 de diciembre de 2018 por parte del Coordinador Grupo Crédito junto con el F118 firmado por la Vicepresidenta de Crédito y Cobranza del ICETEX mediante el cual remite el análisis técnico, avala y solicita gestionar la adición, modificación y aclaración requerida por EL DEPARTAMENTO y anexa el Formato F118 y los documentos allegados por EL DEPARTAMENTO para tal fin.

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Línea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01900 331 3777
www.icetex.gov.co
Carrera 3 No. 18-32, Bogotá, D. C., Colombia
PBX: 382 16 70

28 DIC 2018 Página 3 de 5

OTROSÍ N° 15 DE MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL CONVENIO N° 2012-0249, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" – ICETEX Y EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

"ALIANZA ESTRATÉGICA GOBERNACIÓN CUNDINAMARCA - ICETEX"

Con base en las anteriores consideraciones se procede a suscribir el presente Otrosí N° 15 de Modificación y Adición el cual se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: El objeto del presente Otrosí es adicionar el valor establecido en la Cláusula TERCERA del Convenio No. 2012-0249 del 25 de julio de 2012; Modificar la Cláusula SEGUNDA Población Objetivo y Cláusula DECIMA QUINTA.

CLÁUSULA SEGUNDA. Adicionar el valor establecido en la Cláusula Tercera del Convenio N° 2012-0249 en la suma de *TRESCIENTOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$305.844.247)*. PARÁGRAFO: El valor adicionado en el Otrosí N° 15 de Modificación y Adición será consignado por EL DEPARTAMENTO una vez perfeccionado el presente documento, en la cuenta que el ICETEX tiene establecida para el manejo de este Convenio, con el fin de que haga parte de la unidad de caja.

CLÁUSULA TERCERA. -: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente Otrosí se atenderá con cargo al presupuesto del DEPARTAMENTO de la vigencia fiscal 2018, según consta en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N.º 7000097495 por un valor de *TRESCIENTOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$305.844.247)*, de fecha 11 de septiembre de 2018.

CLÁUSULA CUARTA. -MODIFICAR: La CLÁUSULA SEGUNDA POBLACION OBJETIVO incluir el municipio de Funza en el numeral 6,8 y 9, el cual quedara así:

"(...) 6) Jóvenes egresados de colegios oficiales de municipios no certificados de Cundinamarca, es decir, se excluyen (Chía, Facatativá, Fusagasugá, Girardot, Mosquera, Soacha, Zipaquirá y Funza). (...)

8) Jóvenes egresados de colegios oficiales de municipios certificados de Cundinamarca, (Chía, Facatativá, Fusagasugá, Girardot, Mosquera, Soacha, Zipaquirá y Funza) podrán acceder siempre y cuando dichos municipios constituyan alianzas estratégicas directamente con ICETEX bajo las condiciones de "Cuatro Por una Opción de Vida" para acceder a la cofinanciación que ofrece las IES en esta Alianza. 9) se autorizará la inscripción de quince (15) estudiantes de cada uno de los municipios certificados, como son; Soacha, Girardot, Facatativá, Fusagasugá, Chía, Mosquera, Zipaquirá y Funza (a partir del 1 enero de 2019) para cada semestre (...)"



Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Línea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01900 331 3777
www.icelex.gov.co
Carrera 3 No. 18-32, Bogotá, D. C., Colombia
PBX: 382 16 70

Página 4 de 5

OTROSÍ N° 15 DE MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL CONVENIO N° 2012-0249, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" – ICETEX Y EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

"ALIANZA ESTRATÉGICA GOBERNACIÓN CUNDINAMARCA - ICETEX"



CLÁUSULA QUINTA. MODIFICAR: La CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO modificar el párrafo adicionado a la cláusula décima quinta a través del otrosí N° 01 - 2012-0456 del 20 de diciembre de 2012 ,el cual quedara así:

(...) PARÁGRAFO SEGUNDO: *Los beneficiarios que no terminen exitosamente su programa académico deberán rembolsar el 10% del subsidio otorgado por el Departamento de Cundinamarca. Es decir, la sanción es sobre el valor de la matrícula para cada periodo desembolsado. (...)*

CLÁUSULA SEXTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del Convenio Principal suscrito entre las partes que no se modificaron o adicionaron en este documento continuarán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las mismas.

CLÁUSULA SEPTIMA OCTAVA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Otrosí N° 15 de Modificación y Adición al Convenio N° 2012-0249 se perfecciona con la firma de Las Partes. Para su ejecución requiere del Registro Presupuestal, copia del cual deberá ser remitido por EL DEPARTAMENTO al ICETEX dentro de los tres (3) días siguientes a la firma, y del traslado de los Fondos establecidos en la cláusula segunda de este documento por parte del DEPARTAMENTO, quien manifiesta que con la firma del presente Otrosí y con la entrega de los recursos se cumple con la ejecución del objeto del gasto en la presente vigencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 110 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

Para constancia de todo lo anterior se firma en Bogotá, D.C. el día

POR EL ICETEX  ANA CLEMENCIA SILVA NIGRINIS MARIA VICEPRESIDENTA DE CRÉDITO Y COBRANZA ICETEX	POR EL DEPARTAMENTO  JORGE EMILIO REY ANGEL GOBERNADOR DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
--	--

Revisó Técnico y Financiero Jackson Ferney Rodríguez Torres- Coordinador Grupo de Crédito VCC
Revisó Jurídico Diana Carolina Rodríguez Montaña – Profesional Grupo de Crédito VCC
Proyectó: Sandra Patricia Castiblanco Monroy- Coordinadora Grupo de Contratación
Edward Fernando Moyano Montañez / Grupo de Contratación

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Línea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01900 331 3777
www.icetex.gov.co
Carrera 3 No. 18-32, Bogotá, D. C., Colombia
PBX: 382 16 70

28 DIC 2018

Página 5 de 5

